



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**1039/02**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 1039/2002**

**VISTO:** El Expte. N° 5994/02 de fecha 15/11/2002 iniciado ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente por el Señor Juan Ortega, referido a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación, para realizar una construcción en el Lote C2 , Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-3215, ubicado en calles 9 de Julio (esquina Pañil), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, dicho pedido es para poder modificar sobre el retiro de frente, avanzando 1,70 mts. sobre el mismo, considerando que la mayoría de las construcciones existentes dedicadas al mismo rubro ubicada sobre la calle mencionada están construidas sobre la línea municipal.- modificaciones en lo existente.-

Que, a fs. 04 y 05 consta el informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para la Zona ASR, sector en la cual se encuentra situado dicho inmueble.-

Que, asimismo, informa que a la fecha ese Departamento Técnico está realizando un proyecto de Ordenanza sobre modificaciones. De las cuales tiene previsto modificar los USOS, ÍNDICES URBANÍSTICOS, ALTURAS Y RETIROS, sobre los lotes que se encuentran paralelos a la Avda. Los Pehuenes desde Namuncurá hasta calle Julio a. Roca – Ejército Argentino, desde calle Entre Ríos hasta calle Berta Espinós, Bv. Juan Manuel de Rosas, desde Avda. Lonquimay hasta calle Mariano Necochea, y desde calle Mariano Necochea hasta calle Pañil.-

Que, por ello el Departamento Técnico cree necesario otorgar la excepción solicitada a fin de tomar esta como antecedente de acuerdo a proyecto de Ordenanza mencionado anteriormente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18/12/2002 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 275/02 de fecha 17/12/2002, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, en función del Proyecto de Ordenanza que está llevando a cabo para modificar los índices urbanísticos en el sector solicitado y con el objeto de que sirva como antecedente.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

**MIGUEL A. GUIDALI  
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES**



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

1039/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE al Señor **Juan Ortega**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.6.3, para la construcción de locales comerciales, ubicada en el Lote C2 , Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-3215, situado en calle 9 de Julio (esquina Pañil), y **AUTORÍZASE la ocupación de 1,70 mts. del Retiro de Frente**, según lo solicitado a fs. 01 del Expte. N° 5994/02 de fecha 15/11/2002.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5°:** Refrendará la presente la Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

**ARTÍCULO 6°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1106/02.-**

MIGUEL A. GUIDALI  
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES